



Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTES

Ref.: C-232A/002-19

Exp.: A/SER-013626/2019

Registro:

## ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, el gasto, y el expediente de contratación, y se acuerda la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato titulado **LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS JUVENILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación,

### DISPONGO

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato titulado **LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS JUVENILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**.

2. Aprobar el gasto por importe de **102.963,87 euros**, distribuido en las siguientes anualidades:

| <u>Anualidad</u> | <u>Importe</u>     |
|------------------|--------------------|
| 2019             | <b>24.663,97 €</b> |
| 2020             | <b>78.299,90 €</b> |

3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Madrid, a 16 de julio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD

*P.S. (Orden 635/2019, de 24 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes)*

EL VICECONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

*P.D. Orden 18/2017, de 17 de octubre (BOCM 23/10/2017)*

  
Álvaro César Ballarín Valcárcel